

ANEXOS

GARANTÍA TÉCNICA PARA EQUIPOS Y MATERIALES

ALEX RAÚL CLAUDIO VILLACÍS, por medio de este documento deja constancia que los materiales provistos a la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS, son nuevos y de buena calidad y cuentan con una garantía por DOS AÑOS contados desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega Definitiva de la obra.

- La Contratista garantiza incondicionalmente que los bienes que suministrará a UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS, en virtud de la suscripción de este contrato, son nuevos y de buena calidad, conforme a las normas y especificaciones técnicas; y que por tanto, garantiza su funcionamiento adecuado por un plazo mínimo de DOS AÑOS a partir de la fecha de Recepción Definitiva de la obra.
- Durante la vigencia de la garantía técnica referida, la Contratista se obliga a proceder, en el término no mayor a quince (15 días) desde que hubiese sido notificado, reemplazo de todas y cada una de las partes que resultaren inservibles o defectuosas, bien sea por la mala calidad del material empleado o por defectos de fabricación, sin ningún costo para la UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBIOS.
- La Contratista no podrá retirar las partes defectuosas mientras no las haya sustituido con otras que cumplan las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos del Proceso CAF-RSND-CNELSUC-LPN-OB-011 para la "REPOTENCIACIÓN DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS, EN LOS CANTONES DE SHUSHUFINDI, PUTUMAYO, TARAPOA PARA LA ATENCIÓN A CLIENTES EN REDES A 120V Y QUE TIENEN COCINA DE INDUCCIÓN", del que se derivó la adjudicación que da origen a este contrato.
- Los gastos de todas las reparaciones, modificaciones, arreglos o sustituciones que se requieran hacer al material, por defecto de materiales o elementos del mismo, estarán a cargo de la Contratista, que será igualmente responsable de los daños que se ocasionaren a terceros como consecuencia del material defectuoso o sus respectivas reparaciones.
- De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en los numerales 1, 2 y 5 del Art. 73 de la LOSNPC.

Atentamente,

Lago Agrio, 03 de Abril del 2019.

ING. ALEX RAÚL CLAUDIO VILLACÍS
1712172418

Nota.- Previo a la suscripción del contrato, esta garantía deberá ser presentada con reconocimiento de firma y rubrica del representante legal de la contratista y protocolizada ante Notario Público.





Factura: 010-014-000021766



20192101003P00905

PROTOCOLIZACIÓN 20192101003P00905

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE ABRIL DEL 2019, (11:19)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGO AGRIO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 1

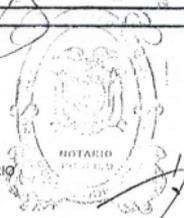
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CLAUDIO VILLACÍS ALEX RAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712172418

OBSERVACIONES:	GARANTIA TÉCNICA PARA EQUIPOS Y MATERIALES
----------------	--



[Handwritten Signature]
NOTARIO(A) SIXTO MARCELO RODRIGUEZ BOZA
TERCERA DEL CANTON NUEVA LOJA- LAGO AGRIO



M/L

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición verbal del señor ALEX RAUL CLAUDIO VILLACIS, en calidad de peticionario, portador de cedula de ciudadanía número 171217241-8, Cumpliendo con todas las formalidades del caso el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo en una foja útil, adjunto a la misma el original de GARANTIA TECNICA PARA EQUIPOS Y MATERIALES, firmada por el señor ALEX RAUL CLAUDIO VILLACIS. Protocolizo el documento que antecede de todo cual doy fe.- En la Ciudad de Nueva Loja, a los tres días de abril del año dos mil diecinueve.- f).- Dr. MARCELO RODRÍGUEZ BOZA. NOTARIO TERCERO DEL CANTON LAGO AGRIO.-



DR. MARCELO RODRIGUEZ BOZA

NOTARIO TERCERO DEL CANTON LAGO AGRIO

Se otorgó ante mi Doctor Marcelo Rodríguez Boza.- NOTARIO TERCERO DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su protocolización de todo lo cual doy fe.



DR. MARCELO RODRIGUEZ BOZA

NOTARIO TERCERO DEL CANTON LAGO AGRIO

NOTARIA TERCERA CANTÓN LAGO AGRIO
EN BLANCO

NOTARIA TERCERA CANTÓN LAGO AGRIO
EN BLANCO